



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO N° 001161

LA PLATA, 05 MAY 2021

VISTO el presente Expediente No. 4061-1161663/2021, el Decreto Ley 6769/58 y sus posteriores modificatorias, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As., por los cuales la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA, solicita la ejecución de la obra: "Desagües Pluviales en Zona Cementerio -Calle 74 y 135-", mediante Nota de Pedido de fecha 28/12/2020, bajo el Folio 100105; y

CONSIDERANDO:

Que obra glosada Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Legales y Especificaciones Técnicas, para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo anterior.

Que se generó la imputación preventiva mediante la correspondiente Solicitud de Gastos por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$21.250.000,00).

Que luce agregado Decreto N° 391 de fecha 26 de Febrero de 2021 en el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra mencionada, llamándose a Licitación Pública N° 04/2021.

Que en el mismo acto administrativo se establecieron las condiciones para la consulta y adquisición de los pliegos y presentación de las ofertas, fijándose como fecha del acto de apertura de los sobres el día 26 de Marzo de 2021 a las 10:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros.

Que asimismo se ordenó la publicación de edictos de ley, cumplimentándose con dicha exigencia según constancias obrantes a fs.159/164.

Que las firmas ROBUSTELLI HNOS. S.A., BRIALES S.A y C.R. CONSTRUCCIONES S.A. adquirieron el respectivo Pliego.

Que obra glosado el Pedido de Cotización y la documentación requerida a las empresas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en la fecha indicada se realizó el Acto de Apertura de sobres, en la que se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 264.138 de la firma COSENA SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$212.500,00). Dicha empresa cotiza para la presente obra la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$25.277.394,23).

PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma CR CONSTRUCCIONES, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 9/51.268 de la firma INSUR S.A., por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$212.500,00). Dicha empresa cotiza para la presente obra la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 21/100 (\$26.196.572,21).

PROPUESTA N° 3 Perteneciente a la firma BRIALES S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 912.130 de la firma ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$212.500,00). Dicha empresa cotiza para la presente obra la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 90/100 (\$25.537.851,90).

Que la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, a través de la Dirección de Enlace Jurídico, realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que de las propuestas presentadas "todas ellas han cumplimentado con los requisitos esenciales exigidos por el artículo 9 del PELG (conf. art. 12 PELG)", concluyendo que "correspondería sustanciarse la intervención de la Comisión de Evaluación, conforme art. 15 del PELG, para que dictamine en el ámbito de su competencia".

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emitió el respectivo Dictamen Técnico en base a lo descripto en los párrafos anteriores, al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, compartiendo el criterio de la Secretaría de Legal y Técnica en relación a la "documentación técnica presentada por las firmas ROBUSTELLI HNOS. S.A., C.R. CONSTRUCCIONES S.A. y BRIALES S.A. cumple con todos los requisitos esenciales exigidos por el Art. 9 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones", ... "aconsejando pre adjudicar la obra "DESAGÜES PLUVIALES EN ZONA CEMENTERIO -CALLE 74 Y 135" a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. por el monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$25.277.394,23) y rechazar el resto de las ofertas por no ser económicamente conveniente".

Que de acuerdo a lo normado por el Art. 23 de la Ley 6.021 la oferta presentada por la empresa ROBUSTELLI HNOS. S.A. resulta ventajosa a los intereses de la comuna, en tanto que se ajusta en su totalidad al pliego de bases y condiciones.

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021, para la obra de "Desagües Pluviales en Zona Cementerio -calle 74 y 135-", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra denominada "Desagües Pluviales en Zona Cementerio -calle 74 y 135-" por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$25.277.394,23), a la empresa ROBUSTELLI HNOS. S.A, por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa BRIALES S.A. Y CR CONSTRUCCIONES S.A, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 133 -De origen nacional; JURISDICCION 1110162000.-

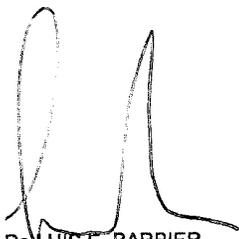
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el art. 23 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente DECRETO, al Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, contrato profesional del representante técnico visado por el Colegio Profesional pertinente; aporte in nominal por las tareas descriptas en el art. 26 inc. I de la Ley 12.490 desarrolladas por el Municipio que corresponden a la confección de la presente documentación y a la inspección de los trabajos que se ejecuten, Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios y Póliza de seguro de responsabilidad Civil, de acuerdo a lo establecido por el Art. 58 de la ELP del presente pliego.-

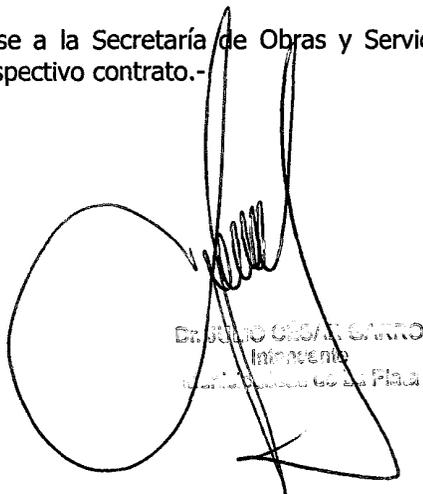
ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS E. BARBIERE
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR CARRIZO
Intendente
Municipalidad de La Plata